

CONVENIO DE VINCULACION, COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA DESARROLLAR **EL PROYECTO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA CARGA O BIOMASA DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE TILAPIA, BAGRE Y CARPA EN LA REPRESA SAN RAFAEL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT; EL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE. (CUVEDES) REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR LOS **C.C. C.M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA, LIC. RAUL PEREZ GONZALEZ;** COMO RECTOR Y COORDINADOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL **C. HILARIO RIVERA RENTERIA**, COMO TITULAR SOLICITANTE DEL PERMISO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA UAN**", "**EL CUVEDES**" Y "**EL TITULAR SOLICITANTE DEL PERMISO**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

QUE CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL **C. HILARIO RIVERA RENTERIA**, SOLICITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. (CUVEDES) A TRAVÉS DE OFICIO EL APOYO PARA QUE DICHA INSTITUCIÓN QUE SE DEDICA AL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN PUDIERA REALIZAR EN LA REPRESA DE SAN RAFAEL UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR Y CUANTIFICAR LAS DIFERENTES ESPECIES DE AGUA DULCE DE TILAPIA, BAGRE Y CARPA, QUE SE DESARROLLAN EN ESE EMBALSE, PARA TRAMITAR SOLICITUD A LA SAGARPA UN PERMISO DE PESCA DE ESCAMA COMERCIAL; POR LO QUE EL CUVEDES EN FORMA OFICIAL ACEPTA DICHA PETICIÓN Y SE COMPROMETE A PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DURANTE **ONCE MESES** QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PARÁMETROS EXISTENTES EN EL ECOSISTEMA, A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. PARA FINALIZAR EL 16 DE OCTUBRE DE 2004.

DECLARACIONES:

I.- EL TITULAR SOLICITANTE DEL PERMISO:

- I. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACIÓN PESCADOR, ORIGINARIO DEL EJIDO DE LAS BLANCAS, MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT, CON DOMICILIO CONOCIDO, QUE GOZA

PLENAMENTE DE SUS FACULTADES PARA CONVENIR, Y QUE ESTA TOTALMENTE DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARA "LA UAN":

I.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

II.- EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 1998, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 1998 AL 08 DE JUNIO DE 2004; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y 50 DEL REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.

III.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190 EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, A FIN DE LLEVAR A CABO EL **PROYECTO DE ESTUDIO DE INVESTIGACION PARA DETERMINAR LA CARGA O BIOMASA EXISTENTE DE LAS ESPECIES DE TILAPIA, BAGRE Y CARPA EN LA REPRESA SAN RAFAEL**, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

EL PROYECTO PLANTEA COMO OBJETIVO PRINCIPAL DESARROLLAR LOS ESTUDIOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LAS ESPECIES DE AGUA DULCE DE TILAPIA, BAGRE Y CARPA, CON EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO DE CAMPO, ASÍ COMO TAMBIEN CON LAS **18 EMBARCACIONES, 18 PESCADORES** Y LAS **70 ARTES DE PESCA** QUE APOYARAN EN LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS DE CAMPO, ENLISTADOS EN EL ANEXO DEL EXPEDIENTE Y QUE PROPORCIONARA EL C. HILARIO RIVERA RENTERIA.

SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES **"EL CUVEDES"** DESARROLLARA ACCIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO Y PROGRAMA, QUE SE ANEXA. EL TITULAR SOLICITANTE DEL PERMISO, SE COMPROMETE A BRINDAR LAS FACILIDADES A ESTUDIANTES QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL Y TESIS; ASÍ COMO PROPORCIONAR ALIMENTOS DURANTE LA ESTANCIA DE CAMPO.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO NECESARIO DURANTE LOS ONCE MESES DE TRABAJO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LA **"UAN"** Y **"EL CUVEDES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL PROYECTO AL **ING. PESQ. ELIFONSO ISIORDIA PEREZ, COORDINADOR DEL ÁREA DE ACUACULTURA** Y AL **DR. JESÚS T. PONCE PALAFOX, ASESOR Y COLABORADOR EN EL PROYECTO** Y POR LA OTRA EL SOLICITANTE **C. HILARIO RIVERA RENTERIA**.

QUEDA ENTENDIDO ENTRE LAS PARTES DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO ESTARÁN A CARGO DE AMBAS PARTES POR LO QUE ACEPTAN EN DAR CUMPLIMIENTO CON LOS APOYOS Y LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES. EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN RELACIONADO CON DICHO PERSONAL.

SEXTA.- LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR "EL CUVEDES" A "EL TITULAR SOLICITANTE DEL PERMISO" SERA EN FORMA PRELIMINAR A LOS CINCO MESES DE AVANCE DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN, UNA VEZ TERMINADO EL PROGRAMA DE TRABAJO (11 MESES), QUINCE DIAS DESPUÉS SE ENTREGARÁ EL INFORME FINAL AL C. HILARIO RIVERA RENTERIA.

SÉPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

"EL TITULAR SOLICITANTE DEL PERMISO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "CUVEDES" LA CANTIDAD DEL 5 % DEL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE PESCADO, EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y A LA EXPERIMENTACIÓN DE EQUIPOS Y METODOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE ACUERDO COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA EN SU SEGUNDO PARRAFO. EL PAGO SURTIRA EFECTO A PARTIR DEL PRIMER MES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO, EL CUAL SE REALIZARA EN EFECTIVO A LA CUENTA 3232-7 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- ESTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA DE ONCE MESES TIEMPO EN QUE TERMINARÁN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL EMBALSE DE LA REPRESA SAN RAFAEL Y CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE PESCA DE FOMENTO QUE OTORQUE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

POR LA UAN

**M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA
RECTOR**

" POR EL CUVEDES "

" TITULAR SOLICITANTE PERMISO "

**LIC. RAUL PEREZ GONZALEZ
COORDINADOR GENERAL**

HILARIO RIVERA RENTERIA

Hoja de firmas correspondientes al Convenio de Vinculación, Colaboración e Investigación Científica para desarrollar el proyecto de estudios de investigación para determinar la carga o biomasa de las diferentes especies de tilapia, bagre y carpa en la represa San Rafael, suscrito por la Universidad Autónoma de Nayarit, el Centro Universitario de Vinculación Empresarial y Desarrollo Sustentable de la UAN y el señor Hilario Rivera Rentaría.